

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

7529***Rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcúdia***

El ayuntamiento de Alcúdia en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar los errores materiales cometidos en la redacción del plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento de Alcúdia para el ejercicio 2018, corrigiendo el objeto de las subvenciones nominativas establecidas en favor de Miquel Ferrer Martorell i Victoria Viver Bisbal, el cual pasará a tener el siguiente contenido:

PARTIDA			AREA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACIÓN	MODALIDAD
BS	231	781004	BIENESTAR SOCIAL	TAXI ADAPTADO MIGUEL FERRER MARTORELL	5	Decreto Ley 2/2014 del 21 de noviembre de medidas urgentes para aplicar en las islas balears la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art 3. punto 4.	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes de la concesión de ayudas otorgadas a Miguel Ferrer Martorell para atender los sobrecostos del vehículo en taxi adaptado para discapacitados	3,000,00€	1	Nominativa
BS	231	781004	BIENESTAR SOCIAL	TAXI ADAPTADO VICTORIA VIVIER BISBAL	5	Decreto Ley 2/2014 del 21 de noviembre de medidas urgentes para aplicar en las islas balears la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Art 3. punto 4.	El objeto del convenio es establecer el régimen regulador de los derechos y deberes de la concesión de ayudas otorgadas a Victoria Viver Bisbal para atender los sobrecostos del vehículo en taxi adaptado para discapacitados	3,000,00€	1	Nominativa





Segundo.- Otorgar publicidad al acuerdo de rectificación del plan estratégico mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Alcúdia, 11 de julio de 2018

El Alcalde

Antoni Mir Llabrés

